ACLARATORIA Nº 01/17

REF.: : LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 33/2017 "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA EL DATA CENTER DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - I.D. N° 327.682.

Por la que se remite aclaraciones sobre puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de evitar confusiones a posibles oferentes:

1. **CONSULTA:** Con relación al plazo de entrega del ítem 1 solicitamos extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad y capacidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos. Lo cual obliga a incurrir en un procedimiento de importación y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta.

   RESPUESTA: Se ha modificado el plazo de entrega, el nuevo plazo fue establecido conforme Adenda N° 04/2017.

2. **CONSULTA:** Con relación al ítem 1, donde se requiere HUMEDAD RELATIVA 0 a 95% como mínimo. Solicitamos respetuosamente sea aceptado HUMEDAD RELATIVA 5 a 95% como mínimo, considerando que la diferencia es mínima y manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas.

   RESPUESTA: La convocante se mantiene en lo establecido, debido a que existen varias marcas que cumplen con este requisito. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

3. **CONSULTA:** Con relación ítem 1, donde se requiere 2 (dos) técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados en la marca ofertada con 6 meses mínimos de antigüedad dentro del plantel de funcionarios permanentes acreditando con la planilla de IPS de los últimos 6 meses. Los técnicos deberán contar con certificación del fabricante o Centro Autorizado de Capacitación en el modelo de UPS ofrecido. Solicitamos respetuosamente sea aceptado un técnico certificado del Centro Autorizado de servicios (CAS) de la marca ofertada con 6 meses mínimos de antigüedad dentro del plantel de funcionarios permanentes acreditando con la planilla de IPS de los últimos seis meses. Esto atendiendo que algunas de las marcas comercializadas en el país y de reconocida trayectoria internacional cuentan con Centros Autorizados de Servicios (CAS) dentro del territorio nacional, los cuales son encargados de brindar el soporte correspondiente a los equipos comercializados. Estas empresas son las que cuentan con ingenieros y técnicos certificados para la solución de problemas o inconvenientes que pudieran surgir. Y de manera a no limitar la cantidad de potenciales oferentes.

   RESPUESTA: La convocante se mantiene en lo establecido, considerando que se trata de la UPS de la Sala de Poder del DATACENTER de la Corte Suprema de Justicia y a fin de garantizar que siempre esté disponible un técnico para brindar el soporte correspondiente. Favor remitirse al PBC.

Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Oscar E. Zarabia P.
Jefe Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

4. **CONSULTA:** En la sección VII. Anexos, Ítem F. Autorización del Fabricante, se solicita que el documento debe estar legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión, solicitamos acerca de la posibilidad que la Convocante considere excluir la legalización del documento de autorización, por el Consulado Paraguayo del País de emisión, dado que a los fabricantes les resulta muy complicado realizar dicho trámite. De cualquier forma la autorización se obtiene por vía correo electrónico y además se puede corroborar por ese medio.

   RESPUESTA: La convocante se mantiene en lo establecido. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

5. **CONSULTA:** En la Sección III. Suministros requeridos, capítulo 1. Especificaciones Técnicas, apartado Capacidad, se expresa: "100KVA/80KW o superior con soporte para redundancia N+1. Se aceptarán soluciones modulares o paralelo redundante". Sobre este punto solicitamos respetuosamente a la convocante poder confirmar que el sistema UPS deberá soportar redundancia N+1 mediante el agregado en el futuro módulos o equipos adicionales para proporcionar protección de alimentación eléctrica redundante. Entendemos que en el presente llamado no es requerido que el equipo UPS sea proveído configurado con redundancia N+1. Favor confirmar si esta apreciación es la correcta.

   RESPUESTA: El equipo debe soportar redundancia N+1. No es necesaria dicha configuración al momento de la entrega del equipo. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

6. **CONSULTA:** En la Sección III. Suministros requeridos, capítulo 1. Especificaciones Técnicas, apartado INVERSOR, ítem e, donde se menciona: "Eficiencia de cada módulo a plena carga: No menor a 98% en modo DC-AC y de 96% en modo AC-AC". Respetuosamente solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado equipos UPS con eficiencia ≥ 96% en modo DC-AC y ≥ 95% en modo AC-AC, considerando que son valores de eficiencia típicos en equipamientos de energía de este tipo y potencia, así como también de forma a no restringir la participación de un mayor número de oferentes.

   RESPUESTA: La eficiencia de cada módulo a plena carga ha sido modificada. La misma fue establecida conforme Adenda N° 04/2017

7. **CONSULTA:** Con referencia a lo expresado en la Sección III. Suministros requeridos, capítulo 1. Especificaciones técnicas, apartado INSTALACIÓN, donde se indica: El oferente deberá instalar y dejar operativa la UPS en la Sala de Poder ubicada en el SS2 de la Corte Suprema de Justicia. Solicitamos poder fijar una fecha y hora para la realización de una Visita Técnica de relevamiento en el sitio a fin de tomar conocimiento de las condiciones de la infraestructura e instalaciones existentes de forma a dimensionar apropiadamente los suministros necesarios.

   RESPUESTA: Se ha establecido un período de visita conforme Adenda N° 04/2017.

Atentamente,

Silvia Sena
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Osdaldo Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia